



*Publicar*

**Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCIÓN ALCALDIA N°070-2026- MPCVZ-ALC.**

**Zorritos; 27 de febrero de 2026.**

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, D. Leg. N°276, D.S. N°005-90-PCM; **La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2026-MPCVZ-ALC**, de fecha 05/01/2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, es atribución del señor Alcalde designar a los funcionarios de confianza, teniendo además en cuenta el D. Leg. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-90-PCM, el que dispone en su art. 77° que "la designación consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)".

Que, mediante la Ley N°31419 se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios directivos de libre designación y remoción; asimismo mediante el D.S. N°053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, la que regula de manera precisa los requisitos que deben cumplir los directivos de los Gobiernos Locales, conforme a la tipología de municipalidad establecida en la R.V.M N°005-2019-PCM/DVGT, siendo el caso que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar se encuentra dentro de la tipología A3.2. Al respecto el mencionado D.S N°053-2022-PCM en el Sub Capítulo III Requisitos para los/as Directivos /as Públicos /as del nivel local, dispone en su art. 18.2 que los Directivos /as Públicos/as de las municipalidades tipo A3.2 debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a) Formación Académica: Título Profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general: cuatro (04) años, c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) años en el sector público; regulándose, asimismo, en el art. 25 del citado decreto supremo las equivalencias para el cumplimiento de año (01) de experiencia específica en puesto o cargos directivos.

Que, en este sentido es necesario emitir el acto resolutivo que se aduce a lo dispuesto

1



Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

por el D.S N°053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419 que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2026-MPCVZ-ALC**, de fecha 05 de enero del 2026; se resolvió en el **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al **ABG. EDWIN ORTIZ AREVALO**, en el **CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**; este acto resolutivo tiene vigencia a partir del 05 de enero del 2025; con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN**, a partir del día 27 de febrero de 2026 del **ABG. EDWIN ORTIZ AREVALO**, en el **CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**. Precisar que el referido funcionario deberá proceder a la entrega de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, proceda a realizar la liquidación de los beneficios labores correspondientes al referido administrado.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, una copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
*Jaime Yacila Boulanger*  
ALCALDE